


PERMISO TEMPORAL PARA NAVEGACIÓN DE CABOTAJE: PTN/75/2021
Vigencia: del 27 de Septiembre de 2021 al 27 de Diciembre de 2021

C. ANGELICA HERMIDA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
MEXUS SHIPPING, S.A DE C.V
 BOULEVARD DE LAS ISLAS #755 Int.3 Col. ISLAS DEL CAYACAL,
 LAZARO CARDENAS, MICHOACAN, C.P. 60950

PERMISO TEMPORAL PARA NAVEGACIÓN DE CABOTAJE, que otorga la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, a través de la Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto, con fundamento en los artículos 26, y 30 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 3, y 11, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 240 y 241 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 2 fracción II, y 3 fracción II, y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina a la empresa naviera mexicana **MEXUS SHIPPING, S.A DE C.V.**, para operar y explotar en navegación de cabotaje en vías generales de comunicación por agua, la embarcación "**BUNUN BRAVE**" de bandera extranjera, con las siguientes características:

Bandera:	PANAMÁ			Año:	2014	No. OMI:	9659737		
Eslora:	179.600 M	Manga:	30.400 M	Puntal:	16.500 M	U.A.B.:	27440.000 UAB	T.R.N.:	14609.000 UAN
Tipo de embarcación:	GRANELERO								
Armador o Propietario:	BUNUN BRAVE SA					Número de Tripulantes Mexicanos	0		

ANTECEDENTES

Número de Solicitud:	112617	Fecha de presentación de la solicitud:	03 de Septiembre de 2021
Fecha de presentación de información complementaria:	NO APLICA		
Objeto del Contrato de Servicio:	TRANSPORTE DE CERCA DE 33,000 TONS MÉTRICAS DE MAÍZ A GRANEL		
Contrato de Servicio celebrado con:	COMPAÑÍA NACIONAL ALMACENADORA, S.A. DE C.V.		
Documento con el que se ampara la posesión o propiedad de la embarcación:	CONTRATO DE FLETAMENTO CELEBRADO CON DAMPSKIBSSLSKABET NORDEN AS		
Opinión de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo:	ESCRITO NO. 90 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021		
Puertos de operación:	ALTAMIRA (TAMPS), COATZACOALCOS (VER), PROGRESO (YUC), PUERTO CHIAPAS (CHIS), TOPOLOBAMPO (SIN), VERACRUZ (VER)		



CONDICIONES ADICIONALES

Condición: 1	LA PERMISIONARIA.- DEBERÁ PRESENTAR CONFORME A LOS SEÑALADO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2021 ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LA EXTENSIÓN DEL CONTRATO DE FLETAMENTO Y DEL CONTRATO DE SERVICIO, VIGENTES Y LEGIBLES EN CASO CONTRARIO SE EXTINGUIRÁ EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO DE PLENO DERECHO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN IV, DEL ORDENAMIENTO ANTES CITADO.
---------------------	--